

DECRETO N° 086/10

VISTO:

La Ordenanza N° 2273/10 por la que se estableció un Plan de pago y Condonación de intereses para deudas de contribuciones municipales, impuesto a los automotores y relativas al servicio de agua corriente y desagües cloacales;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 5° del referido instrumento legal, el Plan tiene vigencia hasta el 08 de Septiembre de 2010, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para prorrogar por Decreto hasta treinta (30) días la vigencia del mismo;

Que resulta conveniente disponer tal prórroga, permitiendo a los contribuyentes de un mayor plazo para acogerse a los beneficios de esta Ordenanza;

Por ello, la Intendencia Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: PRORROGUESE la vigencia de la Ordenanza N° 2273/10 (Plan de Pago y Condonación de Intereses) por el término de treinta (30) días a partir del 8° de Septiembre de 2010.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 23 de agosto de 2010.-

Firmado: LUIS R. OURTHE
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.